ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Concejales-electos asistentes:

Grupo político: EAJ-PNV

Kepa Zubiarrain Erauskin
Eneritz Miranda Muxika
Aitor Altuna Oiarbide
Amagoia Naldaiz Mingo
José Manuel Sesé Eztala
Unbe Echaniz Pérez
Aritz Goicoechea González de Audicana

Grupo político: EH Bildu

Joxe Mari Ormazabal Sukia
Aitziber Azurmendi Imaz
Egoitz Bergara Azpirotz
Maialen Amundarain Irizar
Haritz Antoñanzas Urdangarin
Mª Carolina Aguirre Mastrangelo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las doce horas del mediodía del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales electos que se relacionan al margen, que han resultado proclamados en las elecciones municipales celebradas el día veintiocho de mayo de dos mil veintitrés.

Asiste y da fe del acto la Secretaria Idoia Garmendia Calleja, que lo es también del Ayuntamiento.

La Secretaria da cuenta de que el objeto de esta sesión es la constitución del Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado en el art. 195.1 de la Ley Orgánica de Elecciones Generales modificada por la también Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de marzo y art. 37.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales conforme al siguiente orden del día:

- Constitución de la Corporación.
- Elección del Alcalde y toma de posesión en su caso.

Abierta la sesión por la Secretaria, señala, en cuanto a la LIQUIDACIÓN de la legislatura, que para cerrar el mandato de cuatro años hay que realizar una serie de acciones, tales como aprobación de actas anteriores, comprobación del inventario, arqueo y entrega por parte de los miembros cesantes de la declaración de intereses, actividades y bienes:

- Las actas anteriores fueron aprobadas el 14 de junio de 2023.
- Comprobación del inventario, fue aprobado por el Pleno con fecha 25 de mayo de 2023 y está actualizado.
- Se ha realizado el arqueo, es decir la documentación acreditativa de las existencias en efectivo o de los valores propios de la corporación depositados en la Caja Municipal o entidades financieras.
Los concejales cesantes han presentado declaraciones de bienes e intereses.

LAZKAOKO
UDALA

Realizada esta labor, la Secretaria dice que está en disposición de constituirse la Corporación:

Dado que la Corporación está compuesta por 13 miembros, el quórum necesario para su válida constitución es el de la mayoría absoluta, es decir, 7 votos.

Para ello, en primer lugar, es preciso constituir la MESA DE EDAD, de acuerdo con lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo. Esta mesa estará compuesta por los concejales de mayor y menor edad y por la Secretaria, en este caso la del Ayuntamiento. El concejal de mayor edad, Joxemai Ormazabal Sukia, ejercerá las funciones de Presidente de la Mesa. Por su parte, la de menor edad es Unbe Etxaniz Pérez. La secretaria les pide que se acerquen.

Una vez constituida la Mesa, la Secretaria informa a la Corporación, que queda enterada, que todos los concejales electos han realizado la declaración de bienes patrimoniales.

Asimismo, la Secretaria informa al Pleno Municipal, que queda enterado, que todos los concejales electos han realizado la declaración de las posibles causas y actividades de incompatibilidad que correspondan.

Del mismo modo informa que las citadas declaraciones han sido inscritas en los Registros habilitados al efecto.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura individualizada de todas y cada una de las credenciales previamente entregadas a la misma, que acreditan la identidad de los concejales electos, verificándose por los vocales que se corresponden con las certificaciones remitidas en su día a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

Realizada la operación anterior y habida cuenta de que concurren a esta sesión la totalidad de los Concejales electos y por consiguiente la mayoría absoluta legal, el Presidente de la Mesa de Edad da posesión a los Concejales electos previo cumplimiento de los trámites legales establecidos al efecto y declara formalmente constituida la Corporación.

ELECCIÓN DE ALCALDE.-

La Secretaria expone a los reunidos que tal como dispone el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General modificada por la también Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de marzo, en la misma sesión de la Constitución de la Corporación ha de procederse a la elección de Alcalde de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho precepto y que es como sigue:

Son candidatos todos los Concejales que encabecen las correspondientes listas.

LAZKAOKO
UDALA

- Son electores todos los Concejales electos presentes.

- La elección se realiza por papeleta secreta mediante una sola votación.

- Resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría absoluta legal de votos, es decir, se precisan, por tanto, 7 votos como mínimo.

- Si ningún candidato obtiene en esta votación la mayoría absoluta, será proclamado de modo automático Alcalde, el Concejal electo que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Tras este informe y en base a los antecedentes obrantes sobre el caso, se proclaman candidatos a Alcalde los siguientes Concejales electos:

Kepa Zubiarrain Erauskin, cabeza de lista del partido EAJ-PNV.
Joxemai Ormazabal Sukia, cabeza de lista de la coalición EH Bildu.

La Secretaria indica que cada concejal tiene sobre la mesa una papeleta en blanco donde deben consignar el nombre y apellidos del concejal al que van a votar para Alcalde y posteriormente deberán doblarla en introducirla en la urna habilitada al efecto.

Recibidas todas las papeletas, la Mesa de Edad procede al escrutinio, dando el siguiente resultado:

Kepa Zubiarrain Erauskin	7 votos
Joxemai Ormazabal Erauskin	6 votos

A la vista del resultado de esta votación es proclamado Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal candidato Kepa Zubiarrain Erauskin, al haber sido éste candidato el que ha obtenido la mayoría absoluta legal de votos.

A continuación el Concejal electo Kepa Zubiarrain Erauskin manifiesta aceptar el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y previo cumplimiento de la fórmula legalmente establecida por la legislación electoral, toma posesión del cargo de Alcalde ante el Pleno de la Corporación que le confiere esta posesión, con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

El candidato que no ha sido elegido alcalde hace una intervención.

A continuación, el Alcalde hace una intervención relativa a la toma de posesión.

El Alcalde da por finalizado el acto de constitución de la Corporación Municipal, agradeciendo a todos su asistencia al mismo, levantando la sesión a las doce y media de la mañana del día indicado en la parte superior de este Acta, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.